INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DEFINITIVO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP_003 DE 2021.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No. LP_003 DE 2021, cuyo objeto es: "*Contratar la administración de los recursos de dos (2) patrimonios autónomos denominados: PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C. - F.P.P.B y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración*."; sobre el particular, se presenta a continuación la lista de la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del cronograma establecido, la cual es:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA FIDUAGRARIA S.A.	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	Oferta en evaluación	6/07/2021 3:46 PM	541.984.284 COP
FONCEP 003-2021 - FIDUOCCIDENTE S.A.	FIDUOCCIDENTE S.A.	Oferta en evaluación	6/07/2021 2:58 PM	386.847.060 COP
PROPUESTA DE SERVICIOS FIDUPREVISORA S..A. - FONCEP 2021	FIDUPREVISORA S.A.	Oferta en evaluación	6/07/2021 11:21 AM	513.215.092 COP

Así las cosas, una vez culminado la etapa de "*Traslado y plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación"*, el cual se estableció entre el **periodo comprendido del 13 de julio al 19 de julio de 2021 hasta las 7:00 pm**; a continuación, se presenta la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, así:

1. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A., identificada con el NIT. 860.525.148-5			
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta.	X	-	El proponente allegó inicialmente con la propuesta el documento denominado *"Carta de Presentación de la Propuesta.pdf"*. Ahora bien, dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegó en los días 16 y 19 de julio del 2021, el siguiente documento: - *"1 Carta de Presentación.pdf"* En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo, subsanando de esta forma el presente requisito habilitante jurídico.
Poder debidamente constituido.	-	-	No aplica

Certificado de Existencia y Representación legal, Certificado de Matrícula Mercantil o documento que haga sus veces.	X	-	El proponente acredita lo solicitado allegando el siguiente documento: - *"Certificados de Existencia y Representacion.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Virtual de fecha de expedición del 01 de julio del 2021. 2. Certificado generado con el PIN No. 3550123353253467 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 22 de junio del 2021. (i) Objeto Social: (Cámara de Comercio) *"El objeto exclusivo de la sociedad es la celebración, realización y ejecución de todas las operaciones autorizadas a las sociedades fiduciarias, por normas generales, y a la presente sociedad, por normas especiales esto es, la realización de los negocios fiduciarios, tipificados en el código de comercio y previstos tanto en el estatuto orgánico del sistema financiero como en el estatuto de contratación de la administración pública, al igual que en las disposiciones que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten a las anteriores. En consecuencia, la sociedad podrá: A) Tener la calidad de fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 1.226 del código de comercio. B) Celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones la administración o vigilancia de los bienes sobre los que se constituyan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones legales. C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores. (...) "* (ii) Representación Legal: (Certificado Superintendencia Financiera de Colombia) MAURICIO SUAREZ NOGUERA C.C. No. 79.427.434 Vicepresidente Comercial

			"REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. La sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la Republica, quien ejercerá la representación legal de la misma. ***Los Vicepresidentes, así como el Gerente de Operaciones, tendrá en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la sociedad****, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones serán representantes legales de la Entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuestas a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. (…)"* (iii) Constitución y duración de la sociedad: (Cámara de Comercio y Certificado de Existencia y Representación Legal) 1. Matrícula No.: 00247691 del 16 de octubre de 1985. 2. Autorización de Funcionamiento: Resolución S.B. 2521 del 27 de mayo de 1985. 3. Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de marzo de 2044.

Autorización del órgano social.	X	-	El proponente aporta el siguiente documento: - *"Autorización para presentar Propuesta.pdf".* Ahora bien, conforme a lo enunciado en el mencionado documento y lo consignado en los documentos donde se evidencia la capacidad legal de las personas que cuentan con esa facultad, se concluye que el Vicepresidente Comercial - representante legal no tiene limitación alguna para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, ni requiere en consecuencia autorización de la Junta Directiva.
Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando el siguiente documento: - *"Certificados de Existencia y Representacion.pdf ".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: - *"Certificado generado con el PIN No. 3550123353253467 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 22 de junio del 2021."*
Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P.	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando el siguiente documento: - *"RUP.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: 1. Fecha de Expedición: Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Chapinero de fecha de expedición del 01 de julio del 2021. 2. Inscripción, renovación de la inscripción y firmeza del mismo. Se evidencia lo siguiente: *"QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00744014 DEL LIBRO*

			PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DE ABRIL DE 2021. *LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007."* (PÁGINA 14).
Documento de conformación del proponente plural.	-	-	No aplica
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X	-	El proponente allegó inicialmente con la propuesta, el siguiente documento: - *"Certificación Pago Parafiscales y Anexos del Revisor Fiscal.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidenció lo siguiente: 1. Fecha de Expedición: Certificación No. CERT-FP-0165-2021 de fecha 29 de junio del 2021. 2. Expedido por: LAURA MARIA BAQUERO GONZÁLEZ, Revisora Fiscal designada por Deloitte & Touche Ltda, según se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Acreditación periodo de pagos certificados últimos 6 meses: Diciembre de 2020 a mayo de 2021. 4. Documentos Revisora Fiscal: Se aportan los siguientes documentos: a. Matricula Profesional: Tarjeta Profesional de Contador No. 109570-T. b. Antecedentes vigentes: Certificado No. 7F1251CA30D0BC42 expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 19 de abril del 2021. No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la totalidad de la documentación presentada, **se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante**, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 12/07/2021 publicada en el SECOP II ese mismo día.

			Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, alleg en los días 16 y 19 de julio del 2021, el siguiente documento: - *"3. Certificación Parafiscales FONCEP Actualizada.pdf"* Dentro del mencionado documento, se dio cumplimiento a lo solicitado por FONCEP, tal y como se evidencia a continuación: - Fecha de Expedición: Certificación No. CERT-FP-0165-2021 de fecha 13 de julio del 2021. - Acreditación periodo de pagos certificados últimos 6 meses: Enero de 2021 a junio de 2021. **CONCLUSIÓN:** En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo, subsanando de esta forma el presente requisito habilitante jurídico.
Identificación del representante legal y/o su apoderado.	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando el siguiente documento: - *"CC Representante legal.pdf".*
Consulta de antecedentes en bases de datos públicas.	X	-	El proponente allega el siguiente documento: - *"Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Policía.pdf".* No obstante, el proponente haber adjuntado los documentos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, FONCEP realizó la consulta y verificó el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES, el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC, el sistema de información Distrital de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C. y el estado de su situación militar.

			De lo anterior, se evidencia que el Representante legal (persona natural) y la empresa (persona jurídica), no registran asuntos pendientes con las autoridades, ni antecedentes judiciales. **NOTA:** Se anexa copia de las consultas de persona natural y jurídica correspondiente las consultas del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES, el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC, el sistema de información Distrital de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C.
Garantía de seriedad de la propuesta	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando el siguiente documento: - *"Garantía de Seriedad.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: 1. Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT. 860.009.578-6. 2. No. de Póliza: 21-44-101353736 Anexo: 0 de fecha 29 de junio del 2021. 3. Tomador: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5. 4. Beneficiario: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP con NIT. 860.041.163-8. 5. Valor asegurado (10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación): $100.759.026 6. Vigencia (TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso): Desde: 01/07/2021 Hasta: 15/10/2021 7. Objeto del seguro: *"GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN LICITACION PUBLICA NO. FONCEP LP_003 DE 2021 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*

			ELECTRONICO, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE DOS (2) PATRIMONIOS AUTONOMOS DENOMINADOS: PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA D.C. - F.P.P.B Y PATRIMONIO AUTONOMO DE CESANTIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE IMPLICAN DICHA ADMINISTRACION." 8. Riesgos Incluidos en la Garantía de seriedad de la oferta: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO Y SE HARA EFECTIVA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 9. FIRMA TOMADOR: Se encuentra firmada por el representante legal.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Certificación Cumplimiento Sarlaft.pdf" (Formato No. 3 - Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos)*
Compromiso Anticorrupción.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Compromiso Anticorrupción.pdf" (Anexo No. 3 - Compromiso Anticorrupción)*
Certificación de no haber sido sancionado por incumplimiento al deber de diligencia.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Certificación Ausencia Sanciones SFC.pdf"*
Certificación de no haber sido sancionado por el Autorregulador del Mercado de Valores AMV o la Superintendencia Financiera de Colombia- SFC.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Certificación Ausencia de Sanciones AMV.pdf"*
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**		

2. FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S.A., identificada con el NIT 800.143.157-3			
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta.	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Formato No. 1 Carta de Presentacio´n de la Oferta[94] copia.pdf"*
Poder debidamente constituido.	-	-	No aplica.
Certificado de Existencia y Representación legal, Certificado de Matrícula Mercantil o documento que haga sus veces.	X	-	El proponente allega la siguiente carpeta: - *"Existencia.zip".* Dentro de la mencionada carpeta, se evidencia lo siguiente: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Virtual de fecha de expedición del 01 de julio del 2021.

			2. Certificado generado con el PIN No. 1449939081346797 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 01 de julio del 2021. (i) Objeto Social: (Cámara de Comercio) *"El objeto social principal de la sociedad está constituido por la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en general, entendiéndose por tales los consagrados en el estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 1730/91), los previstos en los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, además, los que se contemplen en otras normas que en el futuro los modifiquen, sustituyan, aclaren o complementen y, en general, todas aquellas actividades que la ley u otras normas autoricen realizar a las sociedades fiduciarias. Sin perjuicio de la generalidad de su objeto, la sociedad estará particularmente autorizada para: 1.- Realizar toda suerte de contratos de fiducia mercantil o de fideicomiso. 2.- Recibir encargos fiduciarios, cualquiera sea su naturaleza. 3.- Administrar e invertir su patrimonio, en forma tal que este genere la mejor rentabilidad posible y la mayor seguridad, con el objeto de respaldar adecuadamente las responsabilidades con terceros adquiridas por la sociedad. 4.- Actuar como mandataria o agente de intereses de terceros para cualquier finalidad, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. 5.- Ser administradora, también por cuenta de terceros, de toda clase de bienes e inversiones, siempre y cuando tengan como causa un contrato de fiducia o encargo fiduciario. (...) "* (ii) Representación Legal: (Certificado Superintendencia Financiera de Colombia) JUAN JOSE LALINDE SUAREZ C.C. No. 79.464.750 Vicepresidente de Empresas *"REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área*

			que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones, quienes también tendrá la representación legal de la sociedad. Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal, en la forma establecida en la Ley. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalado sus facultades y atribuciones. FUNCIONES son funciones del Presidente de la sociedad: a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la sociedad, ciñéndose a las autoridades que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a esta los contratos y operaciones que fueren del caso para su autorización. (…)" (iii) Constitución y duración de la sociedad: (Cámara de Comercio y Certificado de Existencia y Representación Legal) 1. Matrícula No.: 00473098 del 03 de octubre de 1991. 2. Autorización de Funcionamiento: Resolución S.B. 3614 del 04 de octubre de 1991. 3. Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2090.

Autorización del órgano social.	X	-	El proponente aporta el siguiente documento: - *"Autorización del órgano social.pdf".* Conforme a lo enunciado en el mencionado documento, se evidencia lo siguiente. *"(…) ratifica la autorización otorgada al gerente General o a quien tenga la calidad de Representante Legal de la mencionada sociedad, para celebrar sin limitación alguna toda clase de actos o contratos a nombre de la sociedad (…)"*, por lo que se concluye que el Vicepresidente de empresas - representante legal, no tiene limitación alguna para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato.
Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia	X	-	El proponente allega la siguiente carpeta: - *"Existencia.zip".* Dentro de la mencionada carpeta, se evidencia el siguiente documento: - Certificado generado con el PIN No. 1449939081346797 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 01 de julio del 2021.
Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P.	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando el siguiente documento: - *"RUP - Julio.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: 1. Fecha de Expedición: Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Virtual de fecha de expedición del 01 de julio del 2021. 2. Inscripción, renovación de la inscripción y firmeza del mismo. Se evidencia lo siguiente: *"QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00747933 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL*

			REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021. *LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)."* (PÁGINA 31).
Documento de conformación del proponente plural.	-	-	No aplica
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X		El proponente acredita lo solicitado, allegando los siguientes archivos: - *"Certificado seguridad social y parafiscales FONCEP.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: 1. Fecha de Expedición: Certificación No. AUDFINBOG-CER2021- 21695 de fecha 02 de julio del 2021. 2. Expedido por: YENNY SAMANTHA ARÉVALO RINCÓN, Revisora Fiscal designada por KPMG S.A.S., según se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Acreditación periodo de pagos certificados últimos 6 meses: - Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del mes de diciembre de 2020 al mes de mayo de 2021. - Aportes de sus empleados a los sistemas de salud del mes de enero de 2021 al mes de junio de 2021. 4. Documentos Revisora Fiscal: El proponente allega la siguiente carpeta: - *"Otros.zip"* Dentro de la mencionada carpeta, se evidencia el siguiente documento: - *"Documentos Revisor Fiscal"*

			Frente a lo anterior, se aportan los siguientes documentos: a. Matricula Profesional: Tarjeta Profesional de Contador No. 165711-T. b. Antecedentes vigentes: Certificado No. 28996F1DEE5484AE expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 04 de mayo del 2021. Conforme al calendario de aportes parafiscales se deja constancia que el proponente se encuentra al día en el pago de los mismos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
Identificación del representante legal y/o su apoderado.	X	-	El proponente allega la siguiente carpeta: - *"C.C. Representante Legal.zip".* Dentro de la mencionada carpeta, se evidencia el siguiente documento: - *"C.C. JUAN LALINDE.pdf"*
Consulta de antecedentes en bases de datos públicas.	X	-	El proponente allega la siguiente carpeta: - *"Consulta de antecedentes.zip".* No obstante, el proponente haber adjuntado los documentos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, FONCEP realizó la consulta y verificó el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES, el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC, el sistema de información Distrital de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C. De lo anterior, se evidencia que el Representante legal (persona natural) y la empresa (persona jurídica), no registran asuntos pendientes con las autoridades, ni antecedentes judiciales.

Garantía de seriedad de la propuesta	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando el siguiente documento: - *"CUM 21873 00 000[59] copia.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: 1. Compañía de seguros: SEGUROS ALFA S.A. con NIT. 860.031.979-8. 2. No. de Póliza: CUM 02 0021873 00 CERT 000 de fecha 07 de julio del 2021. 3. Tomador: FIDUCIARIA DE OCCIDE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. con NIT. 800.143.157-3. 4. Beneficiario: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP con NIT. 860.041.163-8. 5. Valor asegurado (10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación): $100.759.026 6. Vigencia (TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso): Desde: 06/07/2021 Hasta: 14/10/2021 7. Objeto del seguro: *"GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. FONCEP LP_003 DE 2021, CUYO OBJETO ES OBJETO: CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE DOS (2) PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DENOMINADOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C. - F.P.P.B Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE IMPLICAN DICHA ADMINISTRACIÓN."* 8. Riesgos Incluidos en la Garantía de seriedad de la oferta: 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

			LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRIRA LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1.1.1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 1.1.2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO SIEMPRE QUE LA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO,DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. 9. FIRMA TOMADOR: Se encuentra firmada por el representante legal.
Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Formato No. 3 Declaracio´n de no estar incluido en listas nacionales[40] copia.pdf" (Formato No. 3 - Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos).*

Compromiso Anticorrupción.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Anexo No. 3 Compromiso Anticorrupcio´n[80] copia.pdf"* (Anexo No. 3 - Compromiso Anticorrupción)
Certificación de no haber sido sancionado por incumplimiento al deber de diligencia.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Certificacio´n deber y diligencia[16] copia.pdf"*
Certificación de no haber sido sancionado por el Autorregulador del Mercado de Valores AMV o la Superintendencia Financiera de Colombia- SFC.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"Certificacio´n de Sanciones AMV[92] copia.pdf"*
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**		

3. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., identificada con el NIT 800.159.998-0			
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta.	X		El proponente acredita lo solicitado, allegando debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"1. CARTA PRESENTACIÓN OFERTA.pdf"*
Poder debidamente constituido.	-	-	No aplica
Certificado de Existencia y Representación legal, Certificado de Matrícula Mercantil o documento que haga sus veces.	X		El proponente acredita lo solicitado allegando los siguientes documentos: - *"6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP.pdf". (sic)* - *"5. Certificado Superfinanciera.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente:

			1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Virtual de fecha de expedición del 02 de julio del 2021. 2. Certificado generado con el PIN No. 1178351074855738 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 28 de junio del 2021. (i) Objeto Social: (Cámara de Comercio) *"El objeto social de FIDUAGRARIA S.A. será la celebración, ejecución y desarrollo de negocios fiduciarios en general, entendiéndose por tales los contemplados en el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, 32 numeral 50 de la Ley 80 de 1993 y los que se consagran en las demás normas que las aclaren o modifiquen, y en general, todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autoricen a realizar a las sociedades fiduciarias. En cumplimiento de su objeto, FIDUAGRARIA S.A. está particularmente autorizada para: 1. Administrar e invertir su patrimonio, con el fin de obtener la mejor Rentabilidad posible. 2. Actuar en desarrollo de encargos fiduciarios, exclusivamente como mandatario o agente de intereses de terceros. 3. Ser representante de tenedores de bonos o de cualquier otro título de emisión serial o masiva. 4. Emitir títulos de participación, bonos u otros títulos de deuda con cargo a patrimonios autónomos constituidos en desarrollo de una fiducia mercantil. 5. Invertir en sociedades de servicios técnicos y administrativos y en todas aquellas que la Ley la autorice a participar en su capital. 6. Administrar en desarrollo de contratos fiduciarios las garantías, muebles o inmuebles que constituyan terceros para garantizar obligaciones propias o ajenas. 7. Administrar portafolios de inversión, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones, y todos aquellos mecanismos de inversión que la Ley permita en desarrollo de su objeto social y actuar como custodio. 8. Actuar como agente liquidador de las entidades públicas del orden nacional, en los términos del Decreto 254 de 2000 y demás normas que lo modifiquen, adicionen*

			o deroguen y como agentes liquidadores de empresas de acuerdo con lo señalado en las normas de la Superintendencia de Sociedades. Parágrafo. FIDUAGRARIA S.A. en desarrollo de su objeto social puede celebrar y ejecutar, con sujeción a las normas generales y especiales que rigen para cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan una relación de medio a fin con las actividades principales de su objeto social, y que sean necesarias o convenientes para la obtención de los fines que persigue esta sociedad.(...) " (ii) Representación Legal: (Certificado Superintendencia Financiera de Colombia) MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ C.C. No. 79.553.835 Suplente del Presidente *"REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de FIDUAGRARIA S.A. es designado por la Junta Directiva. El Presidente llevará la representación legal por períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido en ese carácter indefinidamente o removido en cualquier tiempo. La sociedad tendrá cinco (5) representantes legales suplentes designados por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en ese carácter indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, quienes tendrán y ejercerán la representación legal dentro de los parámetros fijados por la Junta Directiva o por el Presidente de la Fiduciaria. FUNCIONES: Son funciones del Presidente de FIDUAGRARIA S.A. las siguientes: 1 Ejercer la representación legal de FIDUAGRARIA S.A. 2 Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 3 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance general y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 4 Presentar a consideración, de la Junta Directiva la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. 5 Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue y delegar en los empleados y órganos de FIDUAGRARIA S.A., las funciones que considere dentro de los límites fijados por la Junta Directiva. 6 Implementar las estrategias y políticas*

			aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. 7 Presentar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva informe detallados sobre la marcha general de la sociedad y sobre el estado de ejecución de las actividades propias de su objeto social. 8 Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de FIDUAGRARIA S.A., adjudicar y suscribir como representante legal los actos y contratos que deba celebrar FIDUAGRARIA S.A. dentro de las atribuciones señaladas por la Junta Directiva, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de dichos actos o contratos que llegaren a ser necesarios en el ejercicio normal de sus funciones, en los empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (…)" (iii) Constitución y duración de la sociedad: (Cámara de Comercio y Certificado de Existencia y Representación Legal) 1. Matrícula No.: 00495820 del 21 de abril de 1992. 2. Autorización de Funcionamiento: Resolución S.B. 4142 del 06 de octubre de 1992. 3. Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de febrero de 2042.
Autorización del órgano social.	X	-	El proponente aporta los siguientes documentos: - *"4. CERTIFICACION AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf".* - *"36. ESTATUTOS SOCIALES FIDUAGRARIA SA.pdf"* Ahora bien, conforme a lo enunciado en el mencionado documento, así como lo señalado en los estatutos sociales, se evidencia la capacidad legal de las personas que cuentan con esa facultad, por lo que se concluye que el Suplente del Presidente - representante legal, no tiene limitación alguna para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato.

Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia	X	-	El proponente allega el siguiente documento: - *"5. Certificado Superfinanciera.pdf".* Dentro de la mencionada carpeta, se evidencia el siguiente documento: - Certificado generado con el PIN No. 1178351074855738 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 28 de junio del 2021.
Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P.	X	-	El proponente acredita lo solicitado, allegando el siguiente documento: - *"3. CAMARA DE COMERCIO.pdf".* (sic) Dentro del mencionado documento, se evidencia lo siguiente: 1. Fecha de Expedición: Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Virtual de fecha de expedición del 17 de junio del 2021. 2. Inscripción, renovación de la inscripción y firmeza del mismo. Se evidencia lo siguiente: *"QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00748360 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.* *LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)."* (PÁGINA 21).
Documento de conformación del proponente plural.	-	-	No aplica

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X	-	El proponente allegó inicialmente con la propuesta, el siguiente documento: - *"8. PARAFISCALES Y ANEXOS.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidenció lo siguiente: 1. Fecha de Expedición: Certificación No. AUDFINBOG- CER2021-21237 de fecha 29 de junio del 2021. 2. Expedido por: ADRIANA ROCIO CLAVIJO CUESTA, Revisora Fiscal designada por KPMG S.A.S., según se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Acreditación periodo de pagos certificados últimos 6 meses: Diciembre de 2020 a mayo de 2021. 4. Documentos Revisora Fiscal: Se aportan los siguientes documentos: a. Matricula Profesional: Tarjeta Profesional de Contador No. 115083-T. b. Antecedentes vigentes: Certificado No. 0BDEGCD0D21DA4B4 expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 07 de abril del 2021. No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la totalidad de la documentación presentada, **se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante**, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 12/07/2021, publicada en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad , dentro del término de traslado del informe de evaluación allego el día 16 de julio del 2021, el siguiente documento: - *"DOCUMENTOS ANEXOS.pdf".* Dentro del mencionado documento, se dio cumplimiento a lo solicitado por la entidad, tal y como se evidencia a continuación: - Fecha de Expedición: Certificación No. AUDFINBOG- CER2021-22660 de fecha 13 de julio del 2021.

			- Acreditación periodo de pagos certificados últimos 6 meses: Enero de 2021 a junio de 2021. **CONCLUSIÓN:** En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo, subsanando de esta forma el presente requisito habilitante jurídico.
Identificación del representante legal y/o su apoderado.	X	-	El proponente allega el siguiente documento: - *"9. C.C. MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ - FIDUAGRARIA (2).pdf".*
Consulta de antecedentes en bases de datos públicas.	X	-	El proponente allega el siguiente documento: - *"10. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.pdf".* No obstante, el proponente haber adjuntado los documentos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, FONCEP realizó la consulta y verificó el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES, el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC, el sistema de información Distrital de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C. De lo anterior, se evidencia que el Representante legal (persona natural) y la empresa (persona jurídica), no registran asuntos pendientes con las autoridades, ni antecedentes judiciales.
Garantía de seriedad de la propuesta	-	**X**	El proponente allegó inicialmente con la propuesta, el siguiente documento: - *"11. POLIZA SERIEDAD OFERTA 21-45-101335750.pdf".* Dentro del mencionado documento, se evidenció lo siguiente: 1. Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT. 860.009.578-6.

			2. No. de Póliza: 21-45-101335750 Anexo: 0 de fecha 02 de julio del 2021. 3. Tomador: FIDUAGRARIA S.A. con NIT. 800.159.998-0. 4. Beneficiario: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP con NIT. 860.041.163-8. 5. Valor asegurado (10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación): $100.759.025,60 6. Vigencia (TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso): Desde: 06/07/2021 Hasta: 15/10/2021 7. Objeto del seguro: *"GARANTIZA: LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE ACUERDO A LA LICITACION PUBLICA N. FONCEP LP_003 DE 2021, REFERENTE A CONTRATAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE DOS (2) PATRIMONIOS AUTONOMOS DENOMINADOS: PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE PENSIONES PBLICAS DE BOGOTA D.C. - F.P.P.B Y PATRIMONIO AUTONOMO DE CESANTIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE IMPLICAN DICHA ADMINISTRACION."* 8. FIRMA TOMADOR: Se encuentra firmada por el representante legal. No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la totalidad de la documentación presentada, **se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante**, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 12/07/2021 (publicada en el SECOP II ese mismo día), que indicó lo siguiente: ***"OBSERVACIÓN:*** *Una vez verificado el documento aportado por el proponente, se evidencia lo siguiente:*

			1. *Leído el encabezado de la garantía se evidencia que la póliza es:* ***"POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR****", de lo anterior se desprende que la póliza no es expedida a favor de entidades estatales conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.* ***2.*** *Así mismo de la verificación del documento se desprende que el mismo* ***no indica*** *expresamente los riesgos que debe cubrir derivados del incumplimiento de la oferta, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, como se indicó en el presente requisito habilitante, así:* *"(…)* *La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:* *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.* *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.* *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. (…)"* *Por las razones anteriormente expuestas la garantía no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones"* En ese orden de ideas, con el fin de subsanar el requerimiento realizado por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación allego el día 16 de julio del 2021, el siguiente documento: - *"DOCUMENTOS ANEXOS.pdf"*. Ahora bien, de la revisión realizada a la documentación se evidenció la presentación de una nueva garantía expedida con posterioridad al cierre del proceso en la cual se evidencia lo siguiente: - POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL. - Compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT. 860.009.578-6.

			- No. de Póliza: 21-44-101355174 Anexo: 0 de fecha 14 de julio del 2021. Frente a lo anterior es pertinente realizar las siguientes consideraciones jurídicas: De conformidad con el régimen jurídico aplicable, es pertinente señalar que el mismo exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta que le permita al Estado tener por cierto que el participante en el proceso de contratación estatal mantendrá su propuesta a lo largo de todo el proceso contractual o que, en caso de incumplimiento, le será pagada la respectiva garantía. Ahora bien, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establece lo siguiente: *"Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)* *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma" (Subrayado y negrilla fuera de texto original*

			Es importante señalar que como lo ha dispuesto el Consejo de Estado , si bien la garantía de seriedad de la oferta no tiene relación con los factores de escogencia y en esa medida permite que sus defectos sean subsanados -cuando haya sido presentada en tiempo-, se trata en todo caso de un requisito que se debe acreditar con la presentación de la oferta y que no se puede obviar por voluntad del oferente, y que en concordancia con lo señalado, permite la subsanación de defectos de forma que se encuentren en la misma. Dicho lo anterior, se señala que el proponente en el caso concreto aporta una nueva garantía de seriedad, la cual fue expedida con posterioridad al cierre del proceso y que implicó en todo caso tal como se lee en la garantía misma, en el aparte de aclaraciones: *"el reemplazo de la póliza 21-45-101335750".* Quiere decir lo anterior, que el reemplazo implicó la sustitución de esta póliza por otra, dejando sin efecto alguno la primera póliza presentada, lo que de suyo implica que al momento de presentación de la oferta el proponente no contaba con esta garantía de seriedad, acreditando de esta forma situaciones con posterioridad al cierre del proceso de contratación. Por lo que la Entidad se permite concluir lo siguiente: **CONCLUSIÓN:** En ese orden de ideas, el proponente al no subsanar correctamente la totalidad de los requerimientos realizados por la entidad dentro del plazo establecido en el presente proceso de contratación, y en consecuencia al acreditar la presentación de la misma con posterioridad al cierre del proceso, el oferente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo que establece lo siguiente: *"2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en el pliego de*

			condiciones o estudio previo o anexo técnico, o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por FONCEP. *"19.Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.* *Artículo 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. (…)* *PARAGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.> (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(…)"*
Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"12. FORMATO 3 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES.pdf"* (Formato No. 3 - Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos).
Compromiso Anticorrupción.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"13. ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf"* (Anexo No. 3 - Compromiso Anticorrupción)
Certificación de no haber sido sancionado por incumplimiento al deber de diligencia.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"14. CERTIFICACIÓN DE NO HABER SIDO SANCIONADO.pdf"*

Certificación de no haber sido sancionado por el Autorregulador del Mercado de Valores AMV o la Superintendencia Financiera de Colombia- SFC.	X	-	El proponente presenta debidamente suscrito por el representante legal, el siguiente documento: - *"15. NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL AMV O SFC.pdf"*
CAPACIDAD JURÍDICA	**NO CUMPLE - RECHAZADA**		

*Se anexa copia de las consultas de antecedentes de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Medidas Correctivas, Antecedentes Judiciales y RUES, respecto de la persona natural y jurídica.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio del 2021.

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SERGIO DANIEL PULIDO CAMARGO
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana Carolina Hernández Quiroga

VERIFICACIÓN CONSULTA DE BASES DE DATOS PÚBLICA - FIDUPREVISORA S.A.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 19:26:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79427434
Código de Verificación	79427434210708192641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 19:27:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605251485
Código de Verificación	8605251485210708192746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170891061

WEB
19:28:36

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO SUAREZ NOGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79427434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170891141

WEB
19:29:43

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. identificado(a) con NIT número 8605251485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4714698

Bogotá D.C., 8 de Julio de 2021 - 19:30 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAURICIO SUAREZ NOGUERA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** de BOGOTA D.C.

79427434

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 7_4SVJY_3019
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:25:55 PM horas del 08/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79427434**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ NOGUERA MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2021 08:32:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79427434** y Nombre: **MAURICIO SUAREZ NOGUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24174599** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

- ☑ REGISTRO MERCANTIL
- ☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	FIDUPREVISORA S.A.
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860525148 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	247691
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210326
Fecha de Matricula	19851016
Fecha de Vigencia	20440311
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210526

Compra (http://linea.ccb.org.co/certif

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

6431 Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares
6630 Actividades de administración de fondos

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de
FIDUCIARIA LA PREVISORA	BOGOTA
FIDUCIARIA LA PREVISORA	IBAGUE

Acceso Privado
Correo electrónico
Contraseña
ENVIAR
Olvido su contraseña? (Account/ForgotPassword)
Privacidad - Condiciones

Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

+ FIDUCIARIA LA PREVISORA MONTERIA	MONTERIA
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	CALI
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	PEREIRA
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	CARTAGENA
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A AGENCIA RIOHACHA	LA GUAJIRA
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ARMENIA
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	BUCARAMAI
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	MANIZALES

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 17 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000045474
Fecha de Renovación	20210412
Fecha de Inscripción	20100928
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

Codigo	Descripción
80131700	Servicios de custodia - título
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
84101600	Financiación de ayudas
84121500	Instituciones bancarias
84121700	Asesoría de inversiones
84121800	Servicios de mercados de títulos valores - commodities
84131700	Fondos de pensiones
93151500	Administración pública

Showing 1 to 8 of 8 entries Previous 1 Next

Acceso Privado
Correo electrónico
Contraseña
ENVIAR
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)
Privacidad - Condiciones

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la

Situacion de Control

Inicio (/)

Registros

Estado de su Trámite (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	
+ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	8605251485	B
+ Previsora Seguros SA	8600024002	B

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Consulta de Uso de Suelos - IUS (https://ius.confecamaras.co/Map)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

RUESWEB01
v. 20210616

VERIFICACIÓN CONSULTA DE BASES DE DATOS PÚBLICA - FIDUOCCIDENTE S.A.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 19:37:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79464750
Código de Verificación	79464750210708193744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 19:38:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001431573
Código de Verificación	8001431573210708193802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170891776

WEB
19:38:47

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN JOSE LALINDE SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79464750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170891809

WEB
19:39:13

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A identificado(a) con NIT número 8001431573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4714729

Bogotá D.C., 8 de Julio de 2021 - 19:39 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN JOSE LALINDE SUAREZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA** de BOGOTA D.C.

79464750

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 7_1HW23_3919
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:37:03 PM horas del 08/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79464750**
Apellidos y Nombres: **LALINDE SUAREZ JUAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2021 08:42:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79464750** y Nombre: **JUAN JOSE LALINDE SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24174718** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

- ☑ REGISTRO MERCANTIL
- ☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800143157 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	473098
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210316
Fecha de Matricula	19911003
Fecha de Vigencia	20900930
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210419

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Compra (http://linea.ccb.org.co/certif

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

6630 Actividades de administración de fondos
6431 Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares

Acceso Privado
Correo electrónico
Contraseña
ENVIAR
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)
Razon Social ó Nombre
MED
Privacidad - Condiciones

+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A	CALI
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A	MAN
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	MON
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	HUIL
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	SAN
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	PALM
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	TULU
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. BUCARAMANGA	BUC
+	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.	CART

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 14 registros

Anterior 1 2 Siguiente

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000045340
Fecha de Renovación	20210423
Fecha de Inscripción	20111007
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

Codigo	Descripción
80121800	Servicios de derecho de familia
80131500	Alquiler - arrendamiento de propiedades - edificaciones
80131600	Ventas de propiedades - edificios
80131700	Servicios de custodia - título
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
84101500	Asistencia de desarrollo
84101600	Financiación de ayudas
84101700	Manejo de duda
84121500	Instituciones bancarias
84121700	Asesoría de inversiones

Acceso Privado
Correo electrónico
Contraseña
ENVIAR
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)
Privacidad - Condiciones

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control

Razon Social ó Nombre
+ LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
+ ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES SA
+ LEASING CORFICOLOMBIANA SA - COMPA A DE FINANCIAMIENTO
+ CODENEGOCIOS SA
+ FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
+ FIDUCIARIA POPULAR SA
+ FIDUCIARIA BOGOTÁ SA FIDUBOGOTÁ
+ FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
+ FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A
+ FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A FIDUOCCIDENTE S A

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 115 registros

Anterior 1 2 3 4 5 … 12 Siguiente

VERIFICACIÓN CONSULTA DE BASES DE DATOS PÚBLICA - FIDUAGRARIA S.A.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 19:47:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79553835
Código de Verificación	795538352107081947O8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 19:47:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001599980
Código de Verificación	8001599980210708194750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170892417

WEB
19:48:22

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79553835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170892436

WEB
19:48:43

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. identificado(a) con NIT número 8001599980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4714766

Bogotá D.C., 8 de Julio de 2021 - 19:50 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO** de BOGOTA D.C.

79553835

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 7_WU2R_5019
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:46:05 PM horas del 08/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79553835**
Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ GOMEZ MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2021 08:52:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79553835** y Nombre: **MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24174870** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	FIDUAGRARIA S.A.
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800159998 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	495820
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210326
Fecha de Matricula	19920421
Fecha de Vigencia	20420218
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210621

Compra (http://linea.ccb.org.co/certif

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

6630 Actividades de administración de fondos
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio	BOGOTA
Proponente RUP	

Acceso Privado
Correo electrónico
Contraseña
ENVIAR
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)
Privacidad - Condiciones

(/)
Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Número de Inscripción RUP	000000045296
Fecha de Renovación	20210423
Fecha de Inscripción	20140821
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

Codigo	Descripción
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72111100	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
80101500	Servicios de consultoría de negocios - administración corporativa
80121600	Servicios de derecho comercial
80121700	Servicios de responsabilidad civil
80131500	Alquiler - arrendamiento de propiedades - edificaciones
80131600	Ventas de propiedades - edificios
80131700	Servicios de custodia - título
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
80161700	Servicios de recuperación de activos

Showing 1 to 10 of 20 entries Previous 1 2 Next

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control

Razon Social ó Nombre
+ SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S A CON SIC
+ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

Acceso Privado
Correo Electrónico Contraseña ENVIAR
Olvidó su contraseña? (/Account/ForgotPassword)
Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Consulta de Uso de Suelos - IUS (https://ius.confecamaras.co/Map)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Registro de Entidades del Estado - RUP (https://rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Privacidad - Condiciones